



INFORME DE EVALUACIÓN

COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCIÓN N° 588/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2025 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO DEL EX REGISTRO CIVIL" – ID N° 472360.

En la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, a **los 19 días del mes de noviembre** del año 2025, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados por **Resolución N° 588/2025**, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta presentada en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2025 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO DEL EX REGISTRO CIVIL" – ID N° 472360., y a la elaboración del presente Informe, en estricta observancia a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario Decreto N° 2264/24.

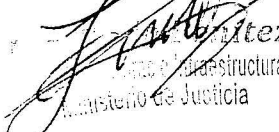
I. INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene el análisis detallado de las ofertas recibidas para el procedimiento de contratación de referencia, cuyo objeto es la **Adquisición y Montaje de Ascensores para el Edificio del Ex Registro Civil**. La modalidad del llamado es Licitación Pública Nacional (LPN). La evaluación se realiza conforme al criterio de evaluación **Basado únicamente en precio**, verificando que la oferta más baja cumpla sustancialmente con todos los requisitos legales, financieros y técnicos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

II. ANTECEDENTES

- Datos de la Convocatoria:** La licitación fue publicada el 16/09/2025. El monto estimado es de **₡ 700.000.000**. El sistema de adjudicación es por el **Total** de los bienes y/o servicios requeridos.
- Adenda:** Existe una Adenda N° 01.
- Dictamen de Precio Referencial:** El Dictamen U.O.C. N° 75/2025 estableció el precio referencial para la adquisición y montaje de ascensores.
- Visita Técnica:** La visita técnica fue establecida como **obligatoria**. La fecha prevista fue el 19/09/2025.
- Ofertas Presentadas (Acta de Apertura):** Se recibieron las siguientes ofertas:
 - **RENFE S.A.** (RUC: 80050419-4). Monto total de la oferta: Gs. 700.000.000.
 - **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ (RG Elevadores)** (RUC: 2088958-5). Monto total de la oferta: Gs. 695.000.000.
 - **NESTOR RAMON AGUERO GIMENEZ (OGA Construcciones/Ascensores)** (RUC: 928577-6). Monto total de la oferta: Gs. 525.000.000.


Claudio Bodega
Jefe División de Redes y Sistema
de Comunicaciones
UETIC - MINISTERIO DE JUSTICIA


Abel Mora
Jefe División de Infraestructuras
Ministerio de Justicia


Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



- o **MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA (TRAVEPAR)** (RUC: 5665699-8).
Monto total de la oferta: Gs. 700.000.000.

Observaciones del Acta de Apertura

Oferta Observada	Observador Nombre/Representante)	Observación Registrada
Marcos Antonio Mareco Arzamendia	NESTOR RAMON AGUERO GIMENEZ / FRANCISCO ANTONIO FERLONI ENCISO	"Solicitamos al comité evaluador verificar la veracidad de la certificación eficiencia energética de las empresas."
NESTOR RAMON AGUERO GIMENEZ	NESTOR RAMON AGUERO GIMENEZ / FRANCISCO ANTONIO FERLONI ENCISO	"Solicitamos al comité evaluador verificar la veracidad de la certificación eficiencia energética de las empresas."
NESTOR RAMON AGUERO GIMENEZ	RENFE SA / MARIANO TOLEDO SANCHEZ	"1) Observa que la actividad principal no es parte del llamado. 2) No cumple con la antigüedad solicitada en el pliego de bases y condiciones."
NESTOR RAMON AGUERO GIMENEZ	Tercero Francisco Ferloni	"1) Favor notificar todo lo referido ya sea para consultas o aclaraciones de la oferta Néstor Agüero al correo ferloni19@gmail.com"

III. ANÁLISIS TÉCNICO Y LEGAL DE CUMPLIMIENTO

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de Calificación Legal, Financiera, Experiencia y Técnica exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), conforme a la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

A. Documentación Sustancial

Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial:

Documento Sustancial	RENFE S.A.	GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ (RG Elevadores)	NESTOR RAMON AGUERO GIMENEZ (OGA Construcciones/Ascensores)	MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA (TRAVEPAR)
Formulario de Oferta y Lista de Precios Firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Existencia y Facultades del Firmante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Vigencia GMO (Mínimo 120 días)	180 días	162 días	150 días	150 días
Visita Técnica obligatoria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Claudio Gadea
Jefe Depto. de Redes y Sistema de Comunicaciones
UETIC - MINISTERIO DE JUSTICIA

Juan Carlos Bonitez
Director de Infraestructuras
Ministerio de Justicia

Abel Moran
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



Conclusión Documentación Sustancial: Todos los oferentes cumplen la presentación de la documentación sustancial obligatoria.

B. Listado de Requisitos Documentales Formales ()**

El Comité verificó el suministro de la documentación que debe estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas (30/10/2025):

De conformidad con el Artículo 52 de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 80 del Decreto N° 2264/24, que facultan al Comité de Evaluación a requerir documentos de carácter formal para subsanar desconformidades u omisiones que no constituyan desviaciones significativas, se procedió a solicitar a todos los oferentes las aclaraciones y complementaciones correspondientes.

Se deja constancia de que todos los oferentes respondieron dentro del plazo establecido, integrando la documentación y aclaraciones necesarias para continuar con el análisis técnico, legal y económico de sus ofertas.


Requisito Documental Formal (**)	RENFE SA	GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ (RG Elevadores)	MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA (TRAVEPAR)	NESTOR RAMON AGUERO GIMENEZ (OGA Construcciones/Ascensores)
Certificado Cumplimiento Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Conflicto de Intereses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)*	PRESENTA*	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA


*Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) - Caso RENFE SA

La Empresa RENFE S.A. presentó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CPEN) N° 265784, declarando el ascensor ofertado como producto de origen nacional.

Sin embargo, la documentación aportada en su propia oferta contradice dicha afirmación. El Certificado de Eficiencia Energética Clase A identifica como fabricante a Stof, ubicado en Konya, Turquía, y en la planilla de oferta RENFE declara expresamente la procedencia: Turquía, y no procedencia nacional.


Claudio Gadea
Jefe Dpto. de Redes y Sistema
de Comunicaciones
UETIC - MINISTERIO DE JUSTICIA


Zolio Benítez
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia


Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



Es posible que RENFE cuente con otros productos con contenido nacional y que, por ello, haya obtenido un CPEN válido para ciertos bienes de su catálogo. No obstante, esto no altera el hecho esencial: el bien ofertado en este llamado es de origen extranjero, conforme surge tanto de la planilla de oferta como de la documentación técnica presentada.

Incluso si se intentara aplicar el CPEN en este caso, surgiría una inconsistencia técnica adicional: el ascensor no podría conservar la certificación TUV Clase A, pues esta fue emitida al fabricante extranjero Stof y está vinculada al proceso de fabricación realizado en Turquía. Un producto de fabricación nacional no puede portar legítimamente una certificación internacional emitida a un fabricante radicado fuera del país.

C. Proceso de Calificación Legal (Art. 21 Ley 7021/22)

Para verificar que el oferente no esté comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado (Artículo 21 de la Ley N° 7021/22), el Comité de Evaluación realizó el siguiente análisis, conforme al esquema requerido en el Pliego:

1. Verificación de Declaración Jurada (Art. 21): Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2. Verificación de Conflictos de Intereses y Beneficiarios Finales: Se verificó la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes, así como las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

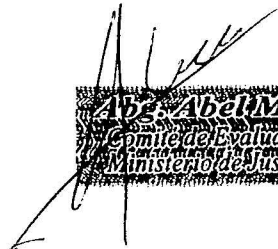
3. Verificación de vínculos en el SINARH: Se verificó por los medios disponibles si el oferente y otros sujetos individualizados en las prohibiciones (incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley) aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional. En el caso de los oferentes **RENFE SA; GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ (RG Elevadores); MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA (TRAVEPAR); NESTOR RAMON AGUERO GIMENEZ (OGA Construcciones/Ascensores)**, la verificación a través de los medios disponibles constató que **NO REGISTRAN DATOS** en la base del SINARH.

4. Análisis de la Declaración de Personas: Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas en el Registro de Proveedores del Estado, cotejando los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Esto se hace con el objeto de verificar si los propietarios se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley N° 7021/22. La verificación de estos registros no arrojó impedimentos.

Conclusión de Calificación Legal: Los Oferentes **CUMPLEN** con la Calificación Legal y no se encontraron incurso en ninguna de las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.


Claudio Gadea
Jefe Dpto. de Redes y Sistema
de Comunicaciones
UETIC - MINISTERIO DE JUSTICIA


Abel Mora
Dirección de Obras e Infraestructuras
Ministerio de Justicia


Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



D. Capacidad Financiera

De conformidad con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede al análisis de la capacidad financiera de los oferentes:

1. Para contribuyentes de IRE General / IRACIS:

a) **Ratio de liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente. El promedio correspondiente a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 debe ser igual o mayor que 1.

b) **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total. El promedio de los años 2022, 2023 y 2024 no debe ser superior a 0,80.

c) **Rentabilidad:** Utilidad (o pérdida) después de impuestos respecto al capital. El promedio de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 no debe ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRE Simple / RPC:

– **Eficiencia:** Ingreso / Egreso. El promedio de los ejercicios fiscales requeridos (2022, 2023 y 2024) debe ser igual o mayor que 1.

3. Para contribuyentes del IRP:

– **Eficiencia:** Ingreso / Egreso. El promedio de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 debe ser igual o mayor que 1.

4. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:

– **Eficiencia:** Ingreso / Egreso. Debe ser igual o mayor que 1 en el promedio de los últimos treinta y seis (36) meses anteriores a la presentación de la oferta, según el calendario perpetuo de la SET.

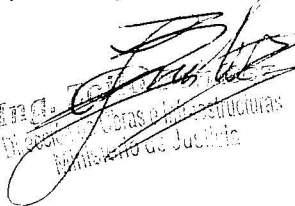
Oferente	Cumplimiento
RENFE S.A.	CUMPLE
GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ (RG Elevadores)	CUMPLE
NESTOR RAMON AGUERO GIMENEZ (OGA Construcciones/Ascensores)	CUMPLE
MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA (TRAVEPAR)	CUMPLE

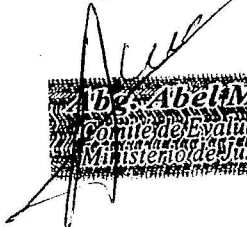
Conclusión Capacidad Financiera: Todos los oferentes **CUMPLEN** con la presentación de la documentación financiera requerida y se consideran solventes para la ejecución del contrato.

E. Experiencia

El PBC exige demostrar experiencia en la provisión e instalación de elevadores mediante facturaciones, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al **50% como mínimo del monto total ofertado**, en los últimos 3 años (2022, 2023, 2024). Además, se requiere un Currículum de la empresa especializada en el rubro con antigüedad mínima de 3 años.


Claudio Gadea
Jefe Dpto. de Redes y Sistema
de Comunicaciones
UETIC - MINISTERIO DE JUSTICIA


ING. Abel Mora
Director de Construcciones
Ministerio de Justicia


Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



Oferente	Antigüedad (Mínimo 3 años)	Experiencia (Mínimo 50% de Gs. 700M = Gs. 350M)	Cumplimiento Experiencia
RENFE S.A.	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ (RG Elevadores)	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
NESTOR RAMON AGUERO GIMENEZ (OGA Construcciones/Ascensores)	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA (TRAVEPAR)	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE

Conclusión de Experiencia: Todas las ofertas **CUMPLEN** con la experiencia y antigüedad mínima requerida.

F. Capacidad Técnica y Especificaciones Técnicas

El PBC exige diversos documentos de Capacidad Técnica.

Requisito de Capacidad Técnica	RENFE S.A.	GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ (RG Elevadores)	NESTOR RAMON AGUERO GIMENEZ (OGA Construcciones/Ascensores)	MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA (TRAVEPAR)
Experiencia en el rubro 3 años (Marca ofertada)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada (Diseño y Dimensiones Exclusivas)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado Eficiencia Energética (TUV) Clase A o TUV 2014/33	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2 Técnicos especializados (Contratos/CV)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Catálogo y Especificaciones de Bienes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía mínima 1 año (Mano de obra y repuestos)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Conclusión Capacidad Técnica y Fundamento del Rechazo (Art. 78 Dto. 2264/24): Las ofertas de **NESTOR RAMON AGUERO GIMENEZ** y **MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA** son **RECHAZADAS** debido a que no se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación. El incumplimiento de presentar el Certificado de Eficiencia Energética (TUV) Clase A y la Autorización del Fabricante constituye una desviación significativa que afecta la calidad técnica sustancial de los bienes especificados en el PBC. Dichas omisiones no son subsanables y, por ende, las ofertas son descalificadas en la etapa de evaluación técnica.


Claudio Gadea
Jefe Dpto. de Redes y Sistema
de Comunicaciones
UETIC - MINISTERIO DE JUSTICIA


Abel Mora


Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



IV. ANÁLISIS DE PRECIOS Y ADJUDICACIÓN

Solo las ofertas de **RENFE S.A.** y **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ (RG Elevadores)** califican para el análisis económico. El criterio es **Basado únicamente en precio.**

A. Tabla Comparativa de Ofertas Calificadas

Oferente Calificado	Precio Ofertado (Gs.)	Corrección Aritmética	Margen de Preferencia Aplicado	Precio Ajustado Final (Gs.)	Ranking
GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ	₡ 695.000.000	No Aplica	No Aplica	₡ 695.000.000	1°
RENFE S.A.	₡ 700.000.000	No Aplica	No Aplica	₡ 700.000.000	2°

B. Análisis de Razonabilidad del Precio

El precio de **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ (₡ 695.000.000)** es ligeramente inferior al precio referencial (₡ 700.000.000). Dado que la diferencia es inferior al 25% por debajo (o 15% por encima) del precio referencial, **no se requiere solicitar una explicación detallada** de la composición del precio ofertado.

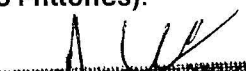
V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación concluye que de las cuatro ofertas recibidas, dos fueron descalificadas por incumplimiento sustancial de requisitos técnicos obligatorios (Certificado TUV y Autorización del Fabricante). Las ofertas de **RENFE S.A.** y **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ (RG Elevadores)** cumplen sustancialmente con la totalidad de los requisitos del Pliego.

En el análisis de precio, el oferente **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ (RG Elevadores)** presentó la **oferta más baja** que cumple sustancialmente con todos los requisitos del llamado, ofreciendo el monto de **₡ 695.000.000**. Con base en el criterio de evaluación "Basado únicamente en precio", esta oferta asegura las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero.

Recomendación de Adjudicación:

El Comité de Evaluación, en base al informe de evaluación y al criterio de **Basado únicamente en precio**, **RECOMIENDA ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 11/2025 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO DEL EX REGISTRO CIVIL" – ID N° 472360 a la firma **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ (RG Elevadores)** por el monto total de **₡ 695.000.000 (Guaraníes Seiscientos Noventa y Cinco Millones)**.


Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia
ABEL HERNAN MORA

AYALA
4.798.331
Miembro del Comité de
Evaluación


(Firma)

CLAUDIO GADEA
2.452.172
Miembro del Comité de
Evaluación
Claudio Gadea
Jefe Dpto. de Redes y Sistema
de Comunicaciones
UETIC - MINISTERIO DE JUSTICIA


(Firma)

ZOILÓ BENÍTEZ
668.243
Miembro del Comité de
Evaluación



MINISTERIO DE
JUSTICIA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TEKOJOJA
MOTENONDEHA

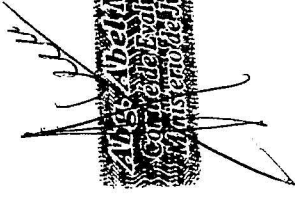
**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2025 ADQUISICION Y MONTAJE DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO DEL EX REGISTRO
CIVIL - ID N° 472.360**

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

RG ELEVADORES DE GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	24101601-026	PROVISION MONTAJE, INSTALACION DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO DEL EX. REGISTRO CIVIL	Por Cantidad	1	695.000.000	695.000.000	Marca: Vesna Fabricante: Vesna Procedencia: Turquía


Claudio Gadea
Jefe Dpto. de Redes y Sistema
de Comunicaciones
UETIC - MINISTERIO DE JUSTICIA


Abel Mora
Director de Recursos Humanos e Infraestructuras
Ministerio de Justicia


Abel Mora
Director de Evaluación
Ministerio de Justicia



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 588

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 11/2025 "ADQUISICIÓN DE MONTAJE DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO DEL EX REGISTRO CIVIL" ID: 472360

- 1 -

Asunción, 14 de julio de 2025

VISTO: El Memorándum UOC N° 326/2025 del 11 de julio de 2025, de la Dirección de Contrataciones (Expediente N° 16918/25); y,

CONSIDERANDO: Que, por el Memorándum/MJ/DOI N° 194/2025 del 08 de mayo de 2025, la Dirección de Obras e Infraestructuras, solicita el inicio del llamado a licitación para el mantenimiento y reparación de infraestructura de la Sede Central del Ministerio de Justicia y sus dependencias, incluyendo la descripción de las Especificaciones Técnicas.

Que, por Dictamen UOC N° 72/2025 del 10 de julio de 2025 la Dirección de Contrataciones expresa: «... Visto la Nota UETIC N° 194/25 de fecha 08 de mayo de 2025 dirigido a esta Dirección, a través de la cual solicita el inicio del llamado de referencia, incluye el pedido, la descripción de las Especificaciones Técnicas. En ese sentido, se ha procedido a la confección del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 11/2025 "Adquisición de montaje de ascensores para el edificio del ex registro civil", que el presente proceso pretende la adquisición de ascensores, de alta calidad y de última generación, con el fin de garantizar el funcionamiento del como medida de seguridad para el uso confiable de los funcionarios de esta institución. En lo que se refiere al esquema general del PBC en sí, está dividida en 4 secciones. Datos de la Convocatoria, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Condiciones Contractuales; además incluyen el Modelo de Contrato y la lista de Formularios. El Sistema de Adjudicación es por el total. En la primera sección, Datos de la Convocatoria se encuentran los datos estándar de las reglas generales para postular en el llamado de referencia; se prevé referido a las garantías se darán de la siguiente manera: El periodo de validez de las ofertas será de 90 días. La Garantía de Mantenimiento de Oferta será de 120 días; y la Garantía de Buen Cumplimiento del Contrato será de 30 días posteriores al vencimiento del contrato. El resto de las cláusulas establecen los criterios del sistema de presentación de ofertas, su plazo y la apertura de ofertas. En la segunda sección, los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación se encuentran relacionados a la evaluación de los



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

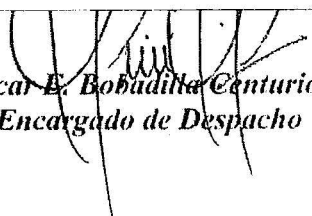
Resolución N° 588.....


POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 11/2025 "ADQUISICIÓN DE MONTAJE DE ASCENSORES PARA EL EDIFICIO DEL EX REGISTRO CIVIL" ID: 472360

- 2 -

detalles de la adquisición de ascensores, respectiva especificación técnica. Los demás puntos establecen criterios para la adjudicación, notificación y documentación para la suscripción del Contrato. Este proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el cual, obra en la carpeta del llamado. En referencia al modelo de contrato; se estableció como administrador del contrato a la Dirección de Obras e Infraestructura, las garantías de buen cumplimiento de contrato serán recepcionadas hasta el día 10 posterior a la suscripción del contrato y tendrá un valor del 10% del monto adjudicado, la vigencia del contrato se establece desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; el mecanismo de Solución de Conflictos estará a lo establecido en las normas de la materia y en las CGC y CEC. El PBC puesto a verificación, cumple con las disposiciones del art. 45 y concordantes de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y ha sido realizado de conformidad a la Resolución DNCP N° 1116/2025 que aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar en formato electrónico. Por lo tanto, no se observan disposiciones de carácter restrictivo que pueda impedir la participación de oferentes en este proceso. Que, por lo expuesto, es parecer la Dirección de Contrataciones que el análisis del PBC del llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2025 "Adquisición de montaje de ascensores para el edificio del ex registro civil"- ID: 472360., cumple, prima facie, con los requisitos formales exigidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, por lo que no existe ningún impedimento legal que obste a la continuidad de este proceso de contratación».

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarios generales relativas al ámbito de sus competencia legal y fiscalizar su cumplimiento" e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".


Oscar E. Bobadilla Centurión
Encargado de Despacho


Rodrigo Nicora V.
Ministro